

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5  
 Provincias, INCLU- }  
 SO LAS ISLAS BALEA- } Por tres meses. — 20  
 RES Y CANARIAS.... }  
 Ultramar..... Por tres meses. — 30  
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

**Ministerio de la Guerra:**  
 Relaciones de retiros y pensiones concedidos por este Ministerio durante la primera quincena del mes de Junio último.

**Ministerio de Marina:**  
 Depósito Hidrográfico—Aviso á los Navegantes.

**Ministerio de la Gobernación:**  
 Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**  
 Dirección general de Obras públicas.—Autorizando á D. Ma-

nuel Moreno para seguir ocupando el estero del Buey, término de San Juan del Puerto (Huelva), con dos presas construídas en 1882.

*Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.*—Relación de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 retenidos en 1.º del actual por las Autoridades que se expresan.

**Administración de Justicia:**  
 Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

**Consejo de Estado:**  
*Tribunal de lo Contencioso administrativo.*—Pliegos 96 y 97 del tomo XI de las sentencias dictadas por este Tribunal.

**Tribunal Supremo:**  
 Pliego 4 de las sentencias de la Sala segunda, correspondientes al tomo II del año actual.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península, durante la primera quincena del mes de Junio de 1900, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna.—Pesetas.	OBSERVACIONES
Capitán	D. Miguel Oliver	168'75	»
Músico	Mariano Pascual	45	»
Guardia civil	Agustín Gandía	28'13	»
Carabiniere	Alonso Cáceres	22'50	»
Comandante	D. Ramón Flores	375	»
Soldado	Silvestre Quintilla	22'50	»
Sargento	Juan Alvarez	30	»
Capitán	D. Antonio Cañete	225	»
Idem	José Ruiz de Porras	150	»
Oficial primero	Luis Vidaña	150	»
Comandante	Carlos Aimerich	166	»
Soldado	Laureano Gómez	22'50	»
Cabo	Manuel López	22'50	»
Guerrillero	Francisco Rojas	22'50	»
Soldado	Jorge Subiay	22'50	»
Idem	Bonifacio Sanz	22'50	»
Coronel	D. Adolfo Martínez	562'50	»
Subinspector Médico	Carlos Moreno	562'50	»
Coronel	Ernesto Rubio	562'50	»
Teniente Coronel	Santiago Barrios	450	»
Comandante	José Lujan	375	»
Idem	José Trullols	375	»
Idem	Guillermo Vázquez	375	»
Capitán	Gabino Bernal	225	»
Idem	Salvador Cuadra	225	»
Idem	Francisco Rivero	225	»
Idem	Miguel Salgado	225	»
Idem	Ignacio Suárez	225	»
Primer Teniente	Cesáreo Aymela	157'50	»
Idem	Jullán García	157'50	»
Idem	Amando Suárez	168'75	»
Idem	Enrique Oliveira	65	»
Idem	Julián Rata	168'75	»
Idem	Angel Río	157'50	»
Idem	Pablo Sancha	168'75	»
Músico Mayor	Francisco Llanas	225	»
Idem de tercera	Santiago Gracia	30	»
Idem de primera	Julián García	37'50	»
Idem de segunda	Isidro Rubio	30	»
Conserje	Pedro Medrena	81'12	»
Sargento	José Bazán	75	»
Idem	Miguel Dueñas	100	»
Idem	Domingo González	75	»
Idem	Antonio García	100	»
Cabo	José Rodríguez	22'50	»
Guardia	Antonio Azar	22'50	»
Idem	Fernando Abad	22'50	»
Carabiniere	Juan Benito Martín	22'50	»
Guardia	Juan Comitre	22'50	»
Idem	Manuel Cantí	22'50	»
Idem	Antonio Cano	22'50	»

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna.—Pesetas.	OBSERVACIONES
Carabiniere	Domingo Camba	28'13	»
Guardia	Francisco Degracia	22'50	»
Carabiniere	Cecilio Boabia	22'50	»
Idem	Domingo Fadón	28'13	»
Guardia	Tomás Ferrera	22'50	»
Carabiniere	José Fernández	28'13	»
Idem	Simón Herrero	22'50	»
Guardia	Salvador Martínez	28'13	»
Carabiniere	Manuel Mejuto	22'50	»
Idem	Francisco Mora	28'13	»
Idem	Manuel Murillo	22'50	»
Corneta	Juan Martín	22'50	»
Guardia	Pedro Menéndez	22'50	»
Carabiniere	Andrés Nieto	22'50	»
Idem	José Núñez	22'50	»
Idem	Luis Nevado	22'50	»
Idem	Antonio Núñez	22'50	»
Cabo	Pedro Novoa	28'13	»
Guardia	Cirilo Ortega	22'50	»
Idem	Esteban Plata	22'50	»
Idem	Valentín Peral	22'50	»
Carabiniere	Mariano Pérez	28'13	»
Idem	Policarpo Rubio	28'13	»
Idem	Angel Zamarrillo	22'50	»
Obrero ajustador	José Gutiérrez	93'75	»
Músico segundo	Mariano Cruz	30	»
Cabo	Pedro Ródenas	22'50	»
Soldado	Juan Cardona	22'50	»

Madrid 20 de Julio de 1900.—AZCÁRRAGA.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes de Junio de 1900, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.—Pesetas.	OBSERVACIONES
Pedro Benítez Reguero	182'50	»
Fausto de Castro Bragado	182'50	»
Casimiro Casas Barca	182'50	»
Miguel Carballo Gabelos	182'50	»
Rosa Dealbert Belles	182'50	»
Bartolomé Fajardo	182'50	»
Juan Fernández	182'50	»
Gregorio Huerta Ejido	182'50	»
Antonia Ruiz de Casas	182'50	»
Eugenio Rodríguez	182'50	»
Josefa Sánchez Bastida	182'50	»
Antonio San Felú	182'50	»
Antonio Vallet	182'50	»
Fernando Valiente	182'50	»
Doña Josefa Valverde Sánchez	1.200	»
Joaquina Arjona	182'50	»
Doña Teresa Cordero Ochoa	625	»
José Corval Rodríguez	182'50	»
Doña Isabel Cadenas Castañer	1.650	»
Fernando García Guillén	182'50	»
Doña Manuela García Piñeiro	1.500	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES	NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES
	Pesetas.			Pesetas.	
Atanasio Gutiérrez	182'50	»	Pascual López Villalba	182'50	»
Cayetano Golarin Mato	182'50	»	Patricio Martínez Vara	182'50	»
Tomás García Ramos	182'50	»	Doña Carmen Ortiz Bermúdez	470	»
Doña Pilar Huerta Díaz	600	»	José Rodríguez Márquez	182'50	»
Antonio Jiménez Díaz	182'50	»	Doña Rufina Sáez Torres	625	»
Antonio Jimeno Alberola	182'50	»	José Terol Mira	182'50	»
José López de Letona	182'50	»	Doña Agustina Hugalde Viana	625	»
Doña María de la Llave	2.500	»	Francisco Viñales Lérica	273'75	»
José Llerenas Lucas	182'50	»	Doña Ana Alvarez Valdés	1.125	»
Rosalía Maldonado	182'50	»	José Asgleyas Aladrenys	182'50	»
D. Pedro Baamonde Pérez	700	»	Francisco Alvarez Espinosa	182'50	»
Doña María del Valle y García	1.250	»	Domingo Bruna Latorre	182'50	»
Silvestre Benito López	182'50	»	José Cufi Sitja	182'50	»
Doña Luisa Baró Cayol	1.250	»	Josefa Calonge Urdanijalleta	182'50	»
Alejandro de la Calle	182'50	»	Ramón Ginzo Pérez	182'50	»
Doña Elvira García Sanchez	3.750	»	María Gómez González	182'50	»
Camila Galovardes Estruch	1.650	»	Tomás Martínez García	182'50	»
Vicente Izquierdo	182'50	»	Miguel Martos González	182'50	»
Juan Morales Cabrera	182'50	»	Doña Irene Martínez Martínez	1.250	»
Rafael Muñoz Castellano	182'50	»	Francisco Sebastián Gil	182'50	»
Antonio Molins Claré	182'50	»	Antonio Valverde Ramos	182'50	»
Doña María Luisa Ojeda	1.125	»	Luis Vidal Llobregat	182'50	»
Inocencia Orovengua	182'50	»	Josefa Vidal Rivera	182'50	»
Francisco Piñal Masip	182'50	»	Ignacio Albalade Albalade	182'50	»
Francisco Pellicer	182'50	»	Vicente Aliaga Antón	182'50	»
Doña María Pérez Suárez	1.350	»	José Gastañaga Anduira	182'50	»
Guadalupe Polo	470	»	Bartolomé González	273'75	»
Francisco Rodríguez	182'50	»	Manuela García Espinosa	182'50	»
Pablo Rodríguez	182'50	»	Máximo Ibarra Aramendía	182'50	»
Matías Redín	182'50	»	Pablo Indias Guillén	182'50	»
Doña María Olimpia	1.125	»	Lorenzo de Miguel Mayor	182'50	»
María Carrillo López	182'50	»	Petra Montoya Martínez	182'50	»
Matilde de Dios Hernández	182'50	»	Hipólito Noboeda Delgado	182'50	»
Doña Valentina Estúa y San Vicente	1.125	»	Alejandra Navarro	182'50	»
Manuel Fuentes García	182'50	»	José Olier Cinzón	182'50	»
Jerónimo Garriga	182'50	»	Luis de Quero Gordillo	182'50	»
Doña Gertrudis del Llano	625	»	Josefa Reina Frías	182'50	»
Antonia Martín	1.650	»	Buenaventura Sentias Garriga	182'50	»
Roseura Orejas González	182'50	»	Tomás Jimitiel Ros	182'50	»
Desamparados Peris	182'50	»	José Argueta Adúriz	182'50	»
Doña Amalia Recandío Ruiz	1.125	»	Juan Arias Quijada	182'50	»
Agapito Ramos Rodrigo	182'50	»	Epifanio Anquix Garrido	182'50	»
Eugenio Soriano Herranz	182'50	»	José Castellano Benitez	182'50	»
Doña Enriqueta de la Torre	1.725	»	María Calvo Viñegue	182'50	»
Lázaro Arcas Ponce	547'50	»	Bartolomé Espinosa García	182'50	»
Francisco Casal Rives	182'50	»	Hilario Fernández Camillas	182'50	»
Rosa Estévez Muñoz	182'50	»	Ramón Fernández San Juan	182'50	»
Francisco González Mingorance	182'50	»	Fausto Martín Martín	182'50	»
Doña Amalia Hernández	1.200	»	Ana Pérez Asensio	273'75	»
Trinidad López García	182'50	»	José Petit Petit	182'50	»
Doña María Moreno Gómez	1.125	»	Francisco Pérez Ventura	182'50	»
Paula Menal Llisa	625	»	José Rodríguez Inoégnito	182'50	»
Luis Moreno Caloso	182'50	»	Lorenzo Serra Cirer	182'50	»
Francisco Peña Mozo	182'50	»	Blas Torres Ramírez	182'50	»
Doña Elvira Royo Herrero	470	»	Doña María Sánchez Martínez	156'66	»
María Ruiz Cossío	638'75	»	Carolina Dávila Serrano	638'75	»
Gregorio Rubio Salas	273'75	»	Josefa Valdés Massuco	1.200	»
María Ros Ramis	182'50	»	Dolores Carmona	833'33	»
Manuel Rebollo	182'50	»	Josefa Rodríguez	600	»
Doña María Selva Fornis	625	»	Teresa de la Peña	1.000	»
Ambrosio Sanchiz	182'50	»	Josefina Blasco	1.725	»
Doña María Tallón Cáliz	1.125	»	Francisca Pascual	1.100	»
José Tufet Ambrós	182'50	»	María Rosario García	1.000	»
José Urquijo Urquijo	182'50	»	Manuela Guillot	625	»
Pedro Vázquez Tejo	182'50	»	María Fornigas	533'33	»
Manuel Vázquez Martín	182'50	»	Carolina Quitenti Rosas	325	»
Rosa Arjónes Gayoso	182'50	»	D. Ramón Hidalgo	625	»
Celestino Arana Arrizabalaga	182'50	»	Doña María Dolores Rivero	625	»
José Blasí Barné	182'50	»	Rita Dominé	1.350	»
Manuela Carrasco	182'50	»	María Rosario Fortich	1.050	»
Doña María Chinchilla Sánchez	1.125	»	Juana González	1.725	»
María Doronsoro	182'50	»	María Rosario Barrera	750	»
María Fernández Cuevas	1.725	»	Gertrudis Sala	3.750	»
Olalla Fernández Aroca	470	»	Ernestina Reina	1.642'50	»
Julia Fernández Ramírez	1.125	»	Leopoldina Rodríguez	1.125	»
María Goicoechea Goicoechea	1.350	»	Adela Aranda	750	»
Luz Hernández Sánchez	182'50	»	D. Dionisio Bailar	365	»
Doña Isabel Iturriaga Alonso	625	»	Doña Modesta Lores Bustamante	1.250	»
Florinda Oliver Savalls	470	»	Emilia Tajuelo Abril	1.125	»
María Salomé Valdés	400	»	Jacinta Govantes	833'33	»
Angeles Alvarez Mayor	625	»	Gabriela Barreto	750	»
Donato Brandaris	182'50	»	Edilberta Vega	416'66	»
Antonio González Contreras	182'50	»	D. José Barcia	1.125	»
José Guillén Rubio	182'50	»	D. Antonia Alvarez	182'50	»
Magdalena Huguet	182'50	»			
Mariano Ibáñez Cremada	182'50	»			
Francisca Jerez Clemente	182'50	»			

Madrid 20 de Julio de 1900.—AZCÁRRAGA.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 102—19 DE JULIO DE 1900

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Islas San Pedro y Miquelón.

Reglamento sobre practicaaje.

(Avis aux Navigateurs, núm. 177/1.181. Paris, 1900.)

Núm. 552, 1900.—Un decreto del Gobernador de las islas San Pedro y Miquelón, fija en la forma siguiente los límites, fuera de los cuales están obligados los buques á tomar práctico.

A excepción de los buques encargados de un servicio postal regular en virtud de pasados contratos con la colonia, los buques de vela de 80 á más toneladas de desplazamiento y los de vapor de 100 toneladas para arriba estarán obligados á tomar prácticos cuando éstos se presenten por fuera de los límites siguientes:

Para los buques que se presenten para la pasa del S. E., una línea pasando por el faro de Galantry y el Niño Perdido.

Para los buques que se presenten para la pasa del N. E., una línea pasando por la Canaille del N. y el Isote Negro.

Para los procedentes del Norte, una línea pasando por la unta N. de la isla de los Pigeons y la roca Haché.

En lo que concierne á los buques de un desplazamiento inferior á 80 ó 100 toneladas, según la distinción arriba expuesta, sólo los correos están obligados al practicaaje de entrada.

El practicaaje es facultativo á la salida para los movimientos entre la rada y Barachois y viceversa.

Los buques de vapor no pagan más que los <sup>2</sup>/<sub>5</sub> de los derechos.

Carta núm. 138 de la sección IX.

Estados Unidos.

Aumento de la altura y de la potencia luminosa de la luz de la caleta Rondout (Río Hudson).

(Notice to Mariners, núm. 25/670. Washington, 1900.)

Núm. 553, 1900.—En las proximidades del 30 de Junio de 1900, la luz fija roja encendida en la extremidad del muelle Norte, en la embocadura de la caleta Rondout, costa W. del río Hudson, se colocó en un farol lenticular, lo cual aumentó su potencia luminosa.

En la misma fecha la altura del plano focal se aumentó 2,7 m., lo que da una altura de 8,7 m. sobre el nivel medio del mar.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 174.

Florida.

Supresión de la boya del arrecife Molasses.

(Notice to Mariners, núm. 25/674. Washington, 1900.)

Núm. 554, 1900.—La boya cónica roja con el nombre Mc-

lasses, situada á <sup>1</sup>/<sub>6</sub> de milla al E. S. E. de la valiza T. del arrecife Molasses, se ha suprimido.

Carta núm. 539 de la sección IX.

ISLAS BRITÁNICAS

Irlanda.

Restablecimiento de la luz de Donaghadee.

(Notice to Mariners, núm. 304. Londres, 1900.)

Núm. 555, 1900.—Según informe de los Comisarios de los puertos de Irlanda con fecha 22 de Mayo de 1900, la luz de Donaghadee (de un sector rojo y dos blancos) que se apagó por la construcción del faro, se enciende en el extremo de la escollera Sur, conservando el mismo carácter.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 136.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

Colombia.

Arrecife de la isla Montuosa.

(Notice to Mariners, núm. 25/677. Washington, 1900.)

Núm. 556, 1900.—El Capitán del vapor City of Sydney comunica que el arrecife de la isla Montuosa se extiende á 3 millas al Oeste de esta isla.

Situación aproximada de la isla Montuosa: 7° 27' 30" N. por 76° 2' 57" W.

Carta núm. 99-A de la sección VI.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANGO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 20 de Julio de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. José Avella.....	8	>	>	Soltero	Viruela	Amparo, 55.
Manuel González.....	30	>	>	Casado	Idem	Hospital Provincial.
Eusebio Montejos.....	1	6	>	Párvulo	Sarampión	Castilla, 12.
Antonio González.....	>	6	>	Idem	Idem	Costanilla de San Vicente, 4 y 5.
Emilio Ozoa.....	3	>	>	Idem	Idem	Monteleón, 16.
Antonio Gareña.....	>	4	>	Idem	Idem	Castelló, 74.
Arturo Saluso.....	27	>	>	Casado	Tuberculosis	Paseo del Obelisco, 9.
Angel Alvarez.....	27	>	>	Soltero	Idem	Atocha, 67.
Faustino Martínez.....	1	6	>	Párvulo	Tabes mesentérica	Beatas, 11.
Domingo Arnedo.....	47	>	>	Casado	Angina de pecho	Barquillo, 12.
José García.....	75	>	>	Viudo	Atesana arterial	Hospital Provincial.
José Martínez.....	65	>	>	Casado	Bronquitis	Huertas, 49.
José González.....	1	>	>	Párvulo	Idem	Barco, 34.
Antonio García.....	1	>	>	Idem	Idem	Olivar, 34.
Manuel Angel Casado.....	>	8	>	Idem	Idem	Espíritu Santo, 27.
Abel García.....	3	>	>	Idem	Idem	Beija, 3.
Felipe Navarro.....	2	>	>	Idem	Idem	Monteleón, 6.
Joaquín Isaac.....	67	>	>	Casado	Pneumonia	Independencia, 2.
Mariano Alcaedo.....	>	6	>	Párvulo	Enterocolitis	Cristo, 4.
Félix Acete.....	>	4	>	Idem	Enteritis	Conde Duque, 17.
Juan Muñoz.....	>	2	>	Idem	Idem	Amparo, 35.
Julián Domínguez.....	36	>	>	Soltero	Hernia estrangulada	Cambroneras, 5.
Vicente Rabadán.....	2	>	>	Párvulo	Enterocolitis	Artistas, 39.
Antonio Manzano.....	>	1	>	Idem	Enteritis	Torrejilla Leal, 17.
Julio Montero.....	1	6	>	Idem	Meningitis	Travesía del Conservatorio, 12.
Enrique Fernández.....	>	7	>	Idem	Idem	Bravo Murillo, 107.
Mariano Díaz.....	2	6	>	Idem	Idem	Solana, 4.
José Fernández.....	1	>	>	Idem	Atrepsia	Luchana, 9.
José Agauro.....	>	4	>	Idem	Raquitismo	Atocha, 30.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Carrera de San Jerónimo, 35 y 37.
Idem.....	>	>	>	>	>	Palma, 63.
Idem.....	>	>	>	>	>	Noviciado, 4.
Idem.....	>	>	>	>	>	Ferraz, 49.
Doña Dionisia Segovia.....	29	>	>	Casada	Viruela	M. Valdés, 52.
María del Carmen Sáez.....	>	4	>	Párvulo	Idem	Espartinas, 3.
María Beltrán.....	5	>	>	Idem	Sarampión	Acuerdo, 15 y 17.
Antonia Estrado.....	6	>	>	Idem	Idem	Españoleto, 3.
Vicenta Fernández.....	1	6	>	Idem	Idem	Jacometrezo, 23.
Vicenta Castees.....	3	6	>	Idem	Idem	Fuencarral, 105.
Inocenta Hernández.....	59	>	>	Viuda	Fiebre tifoidea	León, 24.
Angela Miranda.....	1	6	>	Párvulo	Laringitis	Saguato, 12.
Juana Arias.....	2	>	>	Idem	Bronquitis	Lagasca, 55.
Josefa Serrano.....	5	6	>	Idem	Idem	Monteleón, 40.
Leonor Marián.....	44	>	>	Viuda	Broncopneumonia	Serrano, 54.
Victoria de la Muela.....	81	>	>	Idem	Pneumonia	Hospital Provincial.
Micaela Marcos.....	66	>	>	Idem	Idem	Idem.
Flora Gutiérrez.....	33	>	>	Casada	Embolia pulmonar	Rollo, 2.
Mercedes de la Riva.....	2	>	>	Párvulo	Gastroenteritis	Madera, 26.
Mercedes Ruiz.....	1	>	>	Idem	Enteritis	Espíritu Santo, 19.
Agapita Gonzalez.....	1	6	>	Idem	Enterocolitis	Bravo Murillo, 60.
María González.....	72	>	>	Viuda	Apoplejía cerebral	Amor de Dios, 11.
Narcisa Prieto.....	59	>	>	Soltera	Hemorragia cerebral	Peñón, 20.
M. Luisa Fernández.....	2	>	>	Párvulo	Meningitis	López de Hoyos (Hotel).
M. Sosla Iribarri.....	>	7	>	Idem	Idem	San Gregorio, 21.
Francisca Perellón.....	1	>	>	Idem	Eclampsia	Beneficencia, 7 y 9.
María Casas.....	>	4	>	Idem	Idem	Monteleón, 13.
Fermina Rodríguez.....	>	6	>	Idem	Raquitismo	Hermosilla, 17.
Alejandra Baeza.....	67	>	>	Viuda	Reumatismo	Hernán Cortés, 8.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Cava Baja, 31.
Idem.....	>	>	>	>	>	Amaniel, 17.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES																				TOTAL GENERAL														
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES																		
	Paludismo	Actinomicosis	PeLAGRA	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó grippe	Fuertes	Difteria	Conquehuela	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidrofobia	Ólera	Peste		Diptera amarilla	Otras	Total Parcial	Cancerosas	En el claustro materno	Accidentes de la dentición	Accidentes de la dentición	Respiratorio	Digestivo	Genito-urinario	Locomotor	Cerebro-espinal	Otras generales	Total PARCIAL
Varones.....	>	>	>	>	2	4	>	>	>	>	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	>	9	>	4	>	2	7	6	>	>	3	2	24	33
Hembras.....	>	>	>	>	2	4	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	7	>	2	>	7	3	>	>	6	2	20	27	
TOTALES.....	>	>	>	>	4	8	>	1	>	>	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	>	16	>	6	>	2	14	9	>	>	9	4	44	60

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL	
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
Varones... Hembras... TOTAL...	2	2	2	2	33	27									
7	2	9	7	6	13	1	1	2	4	5	9	2	5	7	3

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Relación de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que resultan en esta fecha retenidos por providencias judiciales, órdenes de las Autoridades y denuncias hechas ante la Junta Sindical, conforme a los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

Deuda amortizable al 4 por 100.

Número de orden	SERIES					TRIBUNAL	FECHA	TRIBUNAL
	A	B	C	D	E	que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
7	85.105	»	»	»	»	Juzgado de la Latina .....	11 Marzo 1884.....	»
	85.106	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	85.107	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	85.108	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	85.109	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	85.110	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	85.111	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	85.112	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	85.113	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	34.925	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
9	87.094	»	»	»	»	Juzgado de la Audiencia.....	19 Agosto 1884.....	»
13	»	16.027	»	»	»	Juzgado de Loja.....	22 Diciembre 1885.....	»
	»	»	»	»	4.906	Idem.....	Idem.....	»
14	42.047	»	»	»	»	Juzgado de Burgos.....	22 Mayo 1886.....	»
	42.048	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	64.051	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	64.052	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	64.053	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	24.264	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	26.477	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	36.792	»	»	Idem.....	Idem.....	»
15	»	91.976	»	»	»	Juzgado del Hospicio.....	22 Mayo 1886.....	»
18	»	20.029	»	»	»	Juzgado de Vitoria.....	21 Diciembre 1886.....	»
30	»	»	92.775	»	»	Juzgado de Santander.....	13 Abril 1889.....	»
33	74.169	»	»	»	»	Juzgado de instrucción del Este.....	21 Agosto 1889.....	»
	74.170	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	74.171	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	74.172	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
36	30.311	»	»	»	»	Juzgado de la Universidad, de Barcelona.....	22 Septiembre 1890.....	»
	30.312	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
39	77.340	»	»	»	»	Juzgado de instrucción del Este.....	29 Mayo 1891.....	»
40	»	»	39.144	»	»	Juzgado de instrucción del Este.....	15 Julio 1891.....	»
41	27.800	»	»	»	»	Juzgado de Arévalo.....	15 Septiembre 1891.....	»
	»	»	»	22.597	»	Idem.....	Idem.....	»
44	»	6.110	»	»	»	Juzgado del Hospital, de Barcelona.....	12 Agosto 1892.....	»
45	»	»	61.353	»	»	Juzgado de guardia.....	9 Enero 1893.....	»
49	145.062	»	»	»	»	Juzgado del Congreso.....	8 Junio 1893.....	»
	145.063	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	145.064	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
50	95.473	»	»	»	»	Juzgado de Santander.....	11 Noviembre 1893.....	»
	95.474	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	95.475	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	95.476	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	95.477	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	95.478	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	95.479	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	95.480	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	95.481	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	83.262	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	83.263	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	82.264	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	83.265	»	»	Idem.....	Idem.....	»
»	»	83.266	»	»	Idem.....	Idem.....	»	
52	60.608	»	»	»	»	Juzgado de Vitoria.....	4 Mayo 1894.....	»
	»	65.981	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	92.217	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	8.522	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	62.524	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	62.525	»	»	Idem.....	Idem.....	»
53	107.512	»	»	»	»	Juzgado del Congreso.....	14 Mayo 1894.....	»
	107.513	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	107.514	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	107.515	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	107.516	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	107.517	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	107.518	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	107.519	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	107.520	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	107.521	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	107.522	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	107.524	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	56	11.208	»	»	»	»	Juzgado de Gijón.....	29 Octubre 1895.....
12.223		»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
12.224		»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
80.061		»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
80.062		»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
»		71.630	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
»	»	9.315	»	»	Idem.....	Idem.....	»	
57	140.165	»	»	»	»	Juzgado del Centro.....	5 Diciembre 1895.....	»
59	90.615	»	»	»	»	Juzgado de la Universidad.....	16 Marzo 1896.....	»
	90.616	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	90.617	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	90.618	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»

Número de orden de ...	SERIES					TRIBUNAL	FECHA	TRIBUNAL
	A	B	C	D	E	que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
60	»	»	»	»	21.699	Juzgado de Bilbao.....	16 Septiembre 1896.....	»
61	63.620 90.446 »	» » »	» » 86.974	» » »	» » »	Juzgado de la Plaza, de Valladolid..... Idem..... Idem.....	26 Octubre 1896..... Idem..... Idem.....	» » »
68	»	»	85.941	»	»	Juzgado de Santander.....	7 Febrero 1898.....	»
69	145.353 145.354	» »	» »	» »	» »	Juzgado de la Inclusa..... Idem.....	12 Mayo 1898..... Idem.....	» »
70	77.153 77.154 77.155 77.156 116.453 » » » » » »	» » » » » 91.778 » » » » »	» » » » » 86.710 92.401 92.402 92.403 102.753 102.754	» » » » » » » » » » »	» » » » » » » » » » »	Juzgado de Buenavista..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	17 Mayo 1898..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	» » » » » » » » » » » »
71	16.159 16.160 71.285 71.286 71.287 71.288 71.289 71.290 71.291 71.292 71.293 71.294	» » » » » » » » » » » »	» » » » » » » » » » » »	» » » » » » » » » » » »	» » » » » » » » » » » »	Juzgado de San Pablo, de Zaragoza..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	30 Junio 1899..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	» » » » » » » » » » » » »
72	57.670 57.671	» »	» »	» »	» »	Juzgado de la Inclusa..... Idem.....	28 Octubre 1899..... Idem.....	» »
73	»	»	67.579	»	»	Juzgado de Santander.....	4 Noviembre 1899.....	»

RESUMEN

Según la presente relación resultan retenidos de la Deuda amortizable al 4 por 100 los títulos cuyas series y numeración son las siguientes:

SERIES

A						B	C	D	E	
11.208	64.051	74.170	85.109	95.476	107.520	6.110	8.522	85.941	22.597	4.906
12.223	64.052	74.171	85.110	95.477	107.521	16.027	9.315	86.710	»	21.699
12.224	64.053	74.172	85.111	95.478	107.522	20.027	26.477	86.974	»	»
16.159	71.285	77.153	85.112	95.479	107.524	24.264	36.792	92.401	»	»
16.160	71.286	77.154	85.113	95.480	116.453	34.925	39.144	92.402	»	»
27.800	71.287	77.155	87.094	95.481	140.165	65.981	61.353	92.403	»	»
30.311	71.288	77.156	90.446	107.512	145.062	71.630	62.524	92.775	»	»
30.312	71.289	77.340	90.615	107.513	145.063	91.778	62.525	102.753	»	»
42.047	71.290	80.061	90.616	107.514	145.064	91.976	67.579	102.754	»	»
42.048	71.291	80.062	90.617	107.515	145.353	92.217	83.262	»	»	»
57.670	71.292	85.105	90.618	107.516	145.354	»	83.263	»	»	»
57.671	71.293	85.106	95.473	107.517	»	»	83.264	»	»	»
60.608	71.294	85.107	95.474	107.518	»	»	83.265	»	»	»
63.620	74.169	85.108	95.475	107.519	»	»	83.266	»	»	»

Cuya relación se remite al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 73 del reglamento de esta Bolsa de Comercio, á los efectos prevenidos en los artículos 104, 547 y 560 del Código, y el 56 del reglamento general de Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885.

Madrid 1.º de Julio de 1900.—El Secretario, Mariano Ordóñez.—V.º B.º—El Síndico Presidente, E. G. de Amezúa.

Dirección general de Obras públicas.

Puertos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que remitió V. E. con su comunicación de 29 de Julio de 1899, relativo á la autorización que solicitó D. Manuel Moreno, vecino de Moguer, para construir una presa que retenga las aguas en el estero del Buey, en el término de San Juan del Puerto, para destinarlas al molino harinero llamado del Pollo, situado en la margen del estero.

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por V. E. de acuerdo con la de la Junta provincial de Santander y de los Ingenieros de esa provincia.

De conformidad con el dictamen de la Sección 4.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se legalicen las expresadas obras, y que al efecto se conceda la autorización que solicita D. Manuel Moreno, vecino de Moguer y dueño del molino del Pollo, en término de San Juan del Puerto, para seguir ocupando el cauce del estero del Buey con dos presas construídas sin autorización en el año de 1882, sujetándose á las condiciones siguientes:

1.ª El Ingeniero Jefe de la provincia ó Ingeniero en quien delegue, acompañado del concesionario, marcará sobre las presas construídas líneas horizontales á nivel con el punto más bajo de la calle de la Marina del pueblo de San Juan del Puerto para destruir la parte de coronación de la presa superior á dicha línea, de cuya operación se levantará acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares, con el plano correspondiente, se remitirá á la aprobación de la Superioridad, y obtenida ésta, se entregará el segundo ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en las oficinas de Obras públicas de la provincia.

2.ª Las obras deberán empezar al mes y terminar á los

tres meses, contados ambos plazos desde la fecha en que se publique la concesión en la GACETA DE MADRID; entendiéndose que la coronación de las presas ha de quedar sin las irregularidades que hoy presentan, siendo obligación del concesionario conservar las obras en perfecto estado.

3.ª La inspección y ejecución de las obras, así como la del cumplimiento de estas condiciones, se hallará á cargo del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia.

4.ª No podrá introducirse modificación alguna en las obras ni variar su objeto sin obtener previamente la aprobación superior.

5.ª Terminadas las obras serán reconocidas por el Ingeniero Jefe, y si son aceptables se hará constar en acta, que se extenderá por triplicado, sin perjuicio de lo que sobre el acta acuerde la Superioridad, á cuyo efecto se remitirá un ejemplar á esta Dirección general, y una vez aprobada se distribuirán las obras en la forma indicada para el acta de replanteo.

6.ª Todos los gastos que se originen en el replanteo, inspección y reconocimiento final de las obras serán de cuenta del concesionario.

7.ª Esta concesión se otorga sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, y salvo el derecho de propiedad, quedando obligado el concesionario á demoler las obras, sin derecho á reclamación alguna, si así lo exigieren los intereses del Estado, de la Diputación ó del Municipio.

8.ª La falta del cumplimiento por parte del concesionario á cualquiera de estas condiciones será motivo bastante para declarar la caducidad de la concesión, en cuyo caso se procederá, según se dispone en la ley general de Obras públicas y su reglamento para casos análogos.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1900.—El Director general, P. de Alzola.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Huelva.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 63 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por única vez á Juan Rusto Mora, marinero que fué de la Armada en 1898, y prestaba sus servicios en el cañonero *Aguila*, con destino en esta división, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de diligencias; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar por la ley.

Algeciras 6 de Julio de 1900.—Agustín Pintado.

2437—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante, y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por primera vez á Juan Fernández Melgares, hijo de Antonio y de María, natural de los Barrios, y vecino de Algeciras, de veintinueve años de edad, de estado soltero y profesión jornalero, cuyas señas particulares son: cuerpo regular, frente, nariz y boca regulares, barba poca, pelo y cejas castaños, ojos melados y color sano, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en

este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa número 137 de 1900.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 18 de Julio de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 2438—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante, y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez á Juan Cuéllar Vázquez, hijo de Francisco y de Aurora, natural de Almuñécar y vecino de La Línea, de cincuenta años de edad, de estado viudo y profesión jornalero, cuyas señas particulares son: cuerpo regular, frente, nariz y boca regulares, barba poblada, pelo castaño y cejas al pelo, ojos melados y color trigueño, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa número 27 del 96.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 18 de Julio de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 2439—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por primera vez á José Gambero Villanueva, hijo de José y de María, natural de Algeciras y vecino de la misma, de veinticuatro años de edad, de estado soltero y profesión jornalero, cuyas señas particulares son: alto, frente, nariz y boca regulares, barba poca, pelo y cejas castaños, ojos melados y color sano, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa número 10 provisional de 1900.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 19 de Julio de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 2440—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por primera vez á José Martín Moral, hijo de Juan y Francisca, natural de Tarifa, y vecino de Algeciras, de cuarenta años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, cuyas señas personales son: estatura regular, color trigueño, barba poblada, pelo castaño, ojos garzos, cejas al pelo, frente, nariz y boca regulares, sin ninguna particular; Jerónimo Carballo Romero, hijo de Juan y Juana, natural y vecino de Algeciras, de treinta y siete años de edad, de estado casado, y profesión jornalero, cuyas señas personales son: estatura buena, color moreno, barba poblada, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, frente, nariz y boca regulares, sin ninguna particular; Antonio Carrero Toro, de Manuel y de María, natural de los Barrios y vecino de Palmones, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado soltero, y profesión jornalero, cuyas señas personales son: estatura regular, color trigueño, barba regular, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, frente, nariz y boca regulares, sin ninguna particular; Silvestre Colón Morales, de Fernando y Micaela, natural y vecino de Puerto Real, de cuarenta y tres años de edad, jornalero, cuyas señas personales son: estatura alta, color sano, barba poblada, pelo castaño, cejas al pelo, frente, nariz y boca regulares, sin ninguna particular; José Molina Martínez, de treinta y seis años de edad, natural de los Barrios y vecino de Algeciras, sin otros antecedentes, y Antonio Jiménez María, de treinta y nueve años de edad, natural y vecino de Algeciras, sin otros antecedentes, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa número 291 de 1899.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos reos, poniéndolos á mi disposición.

Algeciras 19 de Julio de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 2441—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por primera vez á Antonio Lozano Ballesteros, hijo de Antonio y de María, natural de Tarifa y vecino de Algeciras, de veintidós años de edad, de estado soltero y profesión jornalero, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos azules, frente grande, nariz y boca regulares, barba poca, color sano, pelo rubio y sin ninguna particular, y Juan Campillo Obispo, hijo de Eduardo y Antonia, natural y vecino de Algeciras, de diez y ocho años de edad, soltero y oficio albañil, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos castaños, frente, nariz y boca regulares, pelo castaño, barba ninguna y sin ninguna particular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa sin número de 1900.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos reos, poniéndolos á mi disposición.

Algeciras 20 de Julio de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 2442—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 63 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por única vez á Antonio Cordero García, casado, de treinta y siete años de edad, de oficio marinero y natural y vecino de esta ciudad, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa número 59 del 93; advirtiéndole que de no comparecer se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Algeciras 20 de Julio de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 2443—M

#### VALLADOLID

D. Santos Valseca Mudueño, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y Juez instructor nombrado para el expediente que por falta de incorporación á filas se sigue al recluta de la zona militar de Santiago Manuel Mosquera Troteiro.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Mosquera Troteiro, recluta del reemplazo de 1894, natural de Galuy, parroquia de idem, Ayuntamiento de Frades, provincia de Coruña, hijo de Andrés y de Francisca, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, estatura un metro 595 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Coruña*, comparezca en el cuartel de San Benito, que ocupa en esta plaza el regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan por no haberse incorporado á filas al ordenarsele; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Manuel Mosquera Troteiro, y en caso de ser habido lo remitan preso á esta plaza, al cuartel de San Benito en que se aloja el regimiento Infantería de Toledo y á mi disposición; pues así está acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 13 de Julio de 1900.—Santos Valseca. 2406—M

#### VICH

D. Sebastián Pozas Perea, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, y Juez instructor del mismo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado José Moragues Martí, cuyas señas personales son las siguientes: su estatura un metro 645 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, su frente regular, su aire marcial, su producción buena, soltero, señas particulares ninguna, y para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel de Caballería de Numancia, á prestar sus descargos en el expediente que por la falta grave de deserción me hallo instruyéndole; de no comparecer será declarado rebelde.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á todos los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al dicho cuartel de Caballería y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Vich á 7 de Julio de 1900.—El Juez instructor, Sebastián Pozas. 2413—M

#### VITORIA

D. Isidoro Lozano Camarero, segundo Teniente de Infantería (E. R.) con destino en la zona de reclutamiento de Vitoria, núm. 62, y Juez instructor de la causa que se le sigue por el delito de deserción con armas, municiones, caballo y equipo al soldado de la quinta compañía montada del segundo batallón del regimiento de Tarragona, núm. 67, Enrique Rull Sanets, perpetrado el 11 de Septiembre de 1897 en Puerto Príncipe (isla de Cuba).

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado de la quinta compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Tarragona, núm. 67, Enrique Rull Sanets, hijo de José y de Vicenta, natural de Alforja, Ayuntamiento de Figuerola, provincia de Tarragona, de treinta y un años de edad, soltero, de un metro 775 milímetros de estatura, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Tarragona*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Cercas Altas, núm. 29, en el local que ocupan las oficinas de la zona de esta capital, ó ante la Autoridad del punto donde se halle; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Enrique Rull Sanets, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, á mi disposición, á la guardia del principal de esta plaza; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Vitoria á 10 de Julio de 1900.—Isidoro Lozano. 2415—M

D. Luis Gortázar Arriola, Capitán de la zona de reclutamiento de Vitoria, núm. 62, y Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el soldado de la sexta compañía del segundo batallón del disuelto regimiento Infantería de Tarragona, núm. 67, Roberto Pelegrín Estrugo por el delito de deserción;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Francisco y de Inés, natural de Jaraco, provincia de Valencia, nació en 28 de

Agosto de 1872, de estado soltero, estatura un metro 640 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial de la provincia de Valencia*, comparezca en la zona de reclutamiento de Vitoria, calle de Cercas Altas, núm. 29, de esta ciudad, para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento que de no comparecer en el referido plazo queda declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en su busca, y en caso de ser habido sea conducido á este Juzgado en calidad de preso, con las seguridades convenientes, hasta quedar á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 10 de Julio de 1900.—Luis Gortázar. 2416—M

#### ZAMORA

D. Pedro Hernández Conalo, Capitán de la Comandancia de la Guardia civil de Zamora.

Hago saber que el día 12 de Febrero del presente año salieron el cabo comandante del puesto de la Guardia civil de Puebla de Sanabria Manuel Blanco Fresno, acompañado de los guardias segundos Ignacio Lombo Torres y Angel Martínez Antón, de orden del Jefe de la línea, con el objeto de prestar cuantos auxilios fueran necesarios con motivo del desbordamiento del río Tera en los molinos situados en las márgenes del mismo; que al llegar al de D. Antonio Requejo Rodríguez sintieron voces de auxilio de sus moradores, dirigiéndose al mismo, donde se hallaban infinidad de personas presenciando el acto, entonces el cabo pidió a yegua que tenía en dicho sitio el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Robledo D. Manuel San Román Rodríguez, el que, concedido el permiso, ordenó el expresado cabo montara en ella el guardia Ignacio Lombo por ser mejor jinete, y el cabo y guardia Angel Martínez, sin reparar el peligro, se agarraron de la cola de dicho cuadrúpedo, dirigiéndose al molino, sacando á la esposa del molinero llamada Nicolasa Rodríguez Rodríguez, que estaba enferma en cama, la que, montada en la caballería, fué retirada del peligro, y volviendo con una escalera salvaron igualmente al molinero Antonio Fidalgo Machado y á su criado José del Estal Fernández.

Los expresados cabo y guardias, sin despojarse de sus prendas ni correaje, y con gran exposición de sus vidas, se lanzaron al agua, y después de mucho trabajo sacaron ilestras las expresadas personas, que corrían el riesgo de una muerte segura; y hallándose instruyendo expediente justificativo de orden superior en averiguación de la verdad de este servicio para esclarecer si hay méritos suficientes para considerar á los mismos acreedores al ingreso en la Orden civil de Beneficencia, doy la publicidad prescrita en el artículo 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857, abriendo un plazo de quince días completos, desde la publicación de este edicto, á fin de que durante ese tiempo puedan presentarse á deponer en pro ó en contra las personas que tengan algo que manifestar en este Juzgado, sito en la plazuela de los Ciento, casa cuartel de la Guardia civil de esta ciudad. Zamora 15 de Julio de 1900.—El Capitán, Juez instructor, Pedro Hernández Conalo. 2435—M

#### ZARAGOZA

D. Mariano Lasala y Llanas, primer Teniente del regimiento de Pontoneros, Juez instructor del expediente de primera deserción contra el soldado Jaime Peña Gálvez, del mismo regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Jaime Peña Gálvez, natural de Muniesa, provincia de Teruel, hijo de Manuel y de María, de estado soltero, de oficio barbero cuando vino al servicio, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente espaciosa, nariz regular, boca ídem, barba poca, su estatura un metro 730 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Zaragoza y Teruel, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Sangenis de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca á mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 6 de Julio de 1900.—Mariano Lasala. 2418—M

D. Francisco Barba Badosa, primer Teniente del regimiento Infantería de Galicia, núm. 19, y Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza contra el soldado de este Cuerpo Juan Calliso Orús por deserción al extranjero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Yésoro, de la provincia de Huesca, hijo de Francisco y Rita, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, y de un metro 595 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la causa que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Calliso Orús, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 11 de Julio de 1900.—Francisco Barba. 2407—M

D. Tomás Martí y Sancho, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, y Juez instructor de causas en el mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza Felipe Delgado Montoya, soldado del regimiento citado, natural de Burutain

(Navarra), de veintidós años cumplidos, hijo de Marcelino y de Antonia, de oficio labrador, de estado soltero, de estatura un metro 563 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, color sano, señas particulares varias cicatrices en la cabeza, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región me hallo sumariando por falta grave de primera deserción simple;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho Felipe Delgado Montoya, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en la guardia de prevención de este regimiento, sita en el castillo de la Aljafaría, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la citada guardia y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Zaragoza 11 de Julio de 1900.—El Comandante, Juez instructor, Tomás Martí.—Por su mandato, el cabo Secretario, Germán Nieva. 2408—M

D. Ramón Gutiérrez de Terán, Capitán, primer Ayudante del regimiento Lanceros del Rey, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del propio Cuerpo para la tramitación del expediente contra el soldado del mismo regimiento José Periniñiguez Sánchez por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del primer escuadrón del regimiento Lanceros del Rey José Periniñiguez Sánchez, hijo de Francisco y Patricia, natural de Espinardo, provincia de Murcia, avecindado en Barcelona, Juzgado de primera instancia del distrito del Norte, de veintidós años, cinco meses y diez y nueve días de edad, oficio albañil, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 684 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, su aire marcial, su producción buena, su estado soltero, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Barcelona y Zaragoza, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Periniñiguez Sánchez, y en caso de ser habido lo remitan á este cuartel del regimiento Lanceros del Rey en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Zaragoza á 11 de Julio de 1900.—Ramón Gutiérrez de Terán. 2409—M

D. José de Verda y López Talaya, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la tramitación del expediente instruido contra el soldado del tercer escuadrón Juan Aixalá Gaya por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del tercer escuadrón de este regimiento Juan Aixalá Gaya, hijo de Pablo y de Magdalena, natural de Amellones, provincia de Lérida, Juzgado de primera instancia de ídem, Capitanía general de Cataluña, de veintidós años de edad, de oficio labrador, estatura un metro 666 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, su aire marcial, su producción buena, estado soltero, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de que si así no lo verifica será declarado rebelde, sobreviniéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Aixalá Gaya, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, al cuartel que ocupa el regimiento ya citado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Zaragoza á 12 de Julio de 1900.—El Juez instructor, José de Verda. 2419—M

### Juzgados de primera instancia.

#### BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo de dinero contra Alfonso Andreu Sirera, de diez y siete años de edad, soltero, cargador de carbón, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Alfonso Andreu Sirera, cuyas señas personales son: estatura alta, color moreno, cabello y ojos negros; viste americana, alpargatas y gorra.

Dada en Barcelona á 27 de Junio de 1900.—Mariano Pascual.—El Escribano, José Esteve. J—5122

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la

causa criminal sobre hurto contra José Azanega N., de veintisiete años de edad, soltero, vecino de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José Azanega N.

Dada en Barcelona á 28 de Junio de 1900.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, José de Esteve. J—5123

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Pablo Sánchez Rubio, de veintinueve años de edad, soltero, dependiente, que vivía en la calle de Asadors, núm. 35, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Pablo Sánchez Rubio.

Dada en Barcelona á 4 de Julio de 1900.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, José María Florensa. J—5124

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Enrique Chicar, de veintidós años de edad, soltero, estatura regular, complexión delgada, moreno, rostro afeitado, ojos negros, pelo ídem, cara ennegrecida por el humo de hervir la leche, y de oficio lechero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 4 de Julio de 1900.—Mariano Pascual.—El Escribano, por D. Marcelo Planas, Enrique Parcet, habilitado. J—5125

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre falsificación y estafa contra Luis Jordá Lafont, de unos veintiséis años de edad, estatura regular, cara casi redonda, con el labio superior saliente, bigote rubio, y viste decentemente, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 5 de Julio de 1900.—Mariano Pascual.—El Escribano, José de Esteve. J—5126

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga Sáenz de Russío, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado Nicolás Lajusticia Aguar, hijo de Blas y de Juana, de veintinueve años de edad, natural de Zaragoza, soltero, cochero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca ante el presente Juzgado á fin de notificarle la sentencia recaída en méritos de la causa criminal, seguida contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel á disposición de este Juzgado del referido Nicolás Lajusticia Aguar.

Dada en Barcelona á 3 de Julio 1900.—Manuel Reñaga.—Por mandato de S. S., José de Romero. J—5127

#### BELCHITE

Por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el incidente de declaración de pobreza de Doña Florentina Soto Delgado, instado por el Procurador D. Juan Gil, para litigar con D. Vicente Garcés Bosque, de ignorado paradero, en providencia de hoy ha mandado se emplace, como por la presente se emplaza, á dicho Sr. Garcés, para que en el término de nueve días, siguientes al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca á contestar en forma legal la demanda formulada; y se le apercibe que si no lo verifica dentro del expresado término le parará el perjuicio que haya lugar y se sustanciará sólo con el Abogado del Estado.

Dada en Belchite á 4 de Julio de 1900.—El Escribano, Licenciado Miguel López. 2E3—P

#### BELMONTE

D. Gonzalo de Cubells y Lara, Juez municipal de esta villa, y ejerciente del de instrucción por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Sebastián Malla, María González, Josefa Saavedra, y á los lesionados Juan y Diego Salazar, y á los autores de

dichas lesiones Manuel, alias Cañamón, y su hijo José, todos gitanos de oficio, cuyo paradero y señas se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días, á fin de recibirles declaración en la causa que por lesiones se sigue al Juan Diego Salazar, siendo el primero de cuarenta y siete años de edad, viudo, natural de Madrid y vecino de Avila de los Caballeros, y el segundo, vecino de Avila, de diez y siete años, soltero, y Josefa Saavedra González, de treinta y seis años, soltera, natural de Hito, de esta provincia; la María González Jiménez, de cuarenta años, soltera, natural de Madrid; Sebastiana Garbarro y Malla, de catorce años, natural de Valparaíso, de esta provincia, cuya comparecencia tendrá lugar dentro del término expresado desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales; advertidos dichos individuos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Belmonte (Cuenca) 4 de Julio de 1900.—Gonzalo de Cubells.—El Actuario, Francisco Castellanos. J—5090

#### CAMBADOS

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de instrucción de Cambados.

A medio de la presente requisitoria se llama á Antonio Torres Domínguez, natural y vecino de Denia y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión con motivo de la causa que se le instruye por lesiones á su cuñado Manuel Vidal; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades recomienden á sus agentes la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas se expresan á continuación, contra quien se dictó auto de prisión por haber desaparecido de su domicilio sin dar aviso ni hacer las debidas presentaciones, poniéndolo si fuese habido á mi disposición en la cárcel de este partido.

Cambados 15 de Junio de 1900.—Benigno Sánchez.—Luciano Fariña Varela.

#### Señas del Antonio Torres.

Edad treinta y un años, dependiente de comercio, estatura baja, buena constitución y color, de bigote rubio, barba afeitada y pelo castaño oscuro. J—5091

#### CANGAS DE ONÍS

D. Pedro Pardo Lastra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Mateo González, conocido por Mateito, de treinta y seis años de edad, casado, sargento repatriado de la isla de Cuba, natural de Demués, Concejo de Onís, en este partido, que es de baja estatura, delgado, con bigote rubio, que viste pantalón de pana color cañela, blusa de tela á rayas, camisa encarnada, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se instruye por el delito de robo de efectos y metálico; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades de todas clases y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención del Mateo González, poniéndolo caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido.

Dada en Cangas de Onís á 26 de Junio de 1900.—Pedro Pardo Lastra.—Por mandato de S. S., Licenciado Ceferino Flórez. J—5128

#### CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de estafa contra Antonio Sánchez Martínez, de veintiséis años, hijo de Joaquín y Antonia, soltero, natural de Macael, vecino de Málaga, en la calle Espartería, núm. 19, de profesión pintor, en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á hacerle un emplazamiento en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena á 4 de Julio de 1900.—Mariano Luján.—Por su mandato, Francisco Bautista y Soriano. J—5129

#### CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de primera instancia é instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se llama y busca á Manuel Lodeiro Chas, hijo de José, natural y vecino de Bribes, de diez y nueve años, que es de estatura regular, pelo negro, ojos ídem, sin barba, color bueno, frente espaciosa; viste pantalón de tela ó dril, remontado con pana, chaleco de pana, blusa de mahón, calza zapatos y usa boina negra á la cabeza, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado á ser indagado en el sumario que se instruye por lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas, en la cárcel pública de este partido.

Dada en la Coruña á 30 de Junio de 1900.—Pedro Calvo y Camina.—De su orden, Licenciado Daniel Méndez Brandón. J—5130

#### ESTRADA

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada en 26 del actual por el Sr. D. Gonzalo Pintos Reino, Juez instructor de este partido, se hace saber y cita en forma á

Juan Pazos, vecino de la parroquia de Santa Marina de Barcelona, y actualmente ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado a manifestar si quiere mostrarse parte en el sumario que se está instruyendo sobre lesiones a su mujer Manuela Miranda Trazande, y si renuncia ó no á la indemnización civil correspondiente; bajo prevención que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Estrada 30 de Junio de 1900.—El Escribano, Eliseo de Silo, por Gelo. J—5131

## GUÍA

D. Juan Moreno y Naranjo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y en el sumario núm. 50 del año próximo pasado, por denegación de auxilio, por no tener domicilio conocido cito, llamo y emplazo á Verónica Quintana Macías, hija de Juan y de Tomasa, casada con Juan Matos, de cuarenta y cuatro años de edad, de estatura alta, color moreno, ojos pardos oscuros, nariz y boca regulares, cejas negras, pelo negro entrecano, sin cicatrices, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reconocida; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á disposición de este Juzgado, de dicha procesada.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide la presente en Guía á 22 de Junio de 1900.—Juan Moreno.—Por mandado de S. S., José Estévez. J—5132

## HARO

D. Santiago del Valle y Aldalbe, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al individuo en cuyo poder se encuentre un reloj de oro con dos tapas, remonteir, con una cadena de níquel, cuyo número se ignora, pero que tiene la circunstancia de que al darle cuerda anda torpe en algunas vueltas, y un saquito con calderilla, con iniciales E. F., que en la tarde del 11 de Marzo último fueron robados en la casa de Mr. Eugenio Fasseier, de esta localidad, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en el proceso que se instruye con tal motivo.

Y se ruega á todas las Autoridades y se encarga á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la persona indicada, y si fuere habida la conduzcan á este Juzgado en clase de detenida, con los objetos ocupados.

Dada en Haro á 30 de Junio de 1900.—Santiago del Valle. Por mandado de S. S., Eloy Martínez. J—5133

## HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por lesiones de Francisco Fernández Vallejo, se cita, llama y emplaza al niño Salvador Iglesias, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 30 de Junio de 1900.—Francisco Guerrero.—El actuario, Fernando Bel. J—5133

## LA CAROLINA

El Sr. D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en causa contra Felipe Antonio Rodríguez Fernández, alias Nene, por hurto de una burra á Alonso Rubia Hervás, ha acordado sea citado José Andrés Sánchez, alias Capado, vecino de Las Cuevas de Zújar, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Granada, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, extiéndolo la presente, que firmo en La Carolina á 5 de Julio de 1900. El actuario, Vicente Gil. J—5136

## LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Matías Díaz, Teodoro Pérez y José García, que en la noche del 1.º de Mayo último acompañaban á Antonio García Gil, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para prestar declaración en la causa que se sigue por lesiones á García Gil contra Emilio Fernández Rivera; apercibiéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en La Unión á 2 de Julio de 1900.—Francisco Sánchez Olmo.—El actuario, Francisco Povo. J—5139

## LAS PALMAS

D. Celso Torres, Juez instructor del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Pérez Rodríguez, vecino de esta ciudad, casado, jornalero, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á rendir declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye por tentativa de incendio; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del referido procesado.

Dado en Las Palmas á 22 de Junio de 1900.—Celso Torres. De orden de S. S., Mariano Romero. J—5138

## LÉRIDA

D. Emilio Carreño Valdés, Juez de instrucción de Lérida y su partido.

Por la presente se llama y emplaza á Pedro Pruñonosa y Vilaró, casado, de cincuenta años de edad, Labrador, natural de Oluja, del partido de Cervera, en esta provincia, vecino de San Vicente, en el partido judicial de Manresa, estatura un metro 730 milímetros, pelo canoso, barba clara, ojos azules y tiernos, picado de viruelas, color enfermizo; viste blusa azul y pantalón de pana, lleva sombrero de segador, y como seña particular tiene las palmas de las manos negras efecto de las fibras que padece, para que en término de diez días se presente en las cárceles del partido, de las que se fugó el día 23 del actual estando cumpliendo una condena en ella, á responder de los cargos que le resulten en causa sobre quebrantamiento de dicha condena; apercibiéndole que no verificándolo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se exhorta y requiere á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo si se consigue á disposición de este dicho Juzgado en las indicadas cárceles.

Dada en Lérida á 26 de Junio de 1900.—Emilio Carreño. Por mandado de S. S., Manel Cardona. J—5094

## MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio del Castillo, Francisco del Castillo y García, Félix Areta y Antonio Romero, alias Tajajilla, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, ó en la prisión celular en clase de presos, con objeto de recibirles declaración de inquirir en causa por robo de alhajas; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido los pongan á mi disposición en la prisión celular en clase de presos.

Madrid 4 de Julio de 1900.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fadrique. J—5140

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, por providencia fecha de ayer, dictada en el incidente de pobreza promovido por D. Argimiro Asensio Gómez, hoy en ejecución de sentencia, ha acordado, á solicitud del Abogado del Estado, se cite de comparecencia para ante este Juzgado á D. Argimiro Asensio, cuyo domicilio y paradero se ignoran, á fin de requerirle satisfaga las costas en que ha sido condenado; previéndole que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 5 de Julio de 1900.—El Escribano, José M. Tosca. 265—P

## MADRID—CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Prieto Aranda, de diez y siete años de edad, soltero, que habitaba en la carrera de San Francisco, núm. 8, buhardilla, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa que instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta Corte.

Madrid 26 de Junio de 1900.—José García Romero.—El Escribano, Andrés Ortiz. J—5141

D. José García y Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luis García Ochoa y Pérez, natural de Sonseca, provincia de Toledo, hijo de Leoncio y Josefa, de treinta y seis años, casado con María Rodríguez, propietario, que ha habitado en la calle del Prado, núm. 11 principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en causa contra el mismo y otros por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel celular, á disposición del mismo.

Madrid 26 de Junio de 1900.—José García Romero.—El Escribano, Rafael Valdivielso. J—5144

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luis Eusebio Alguera García, albañil, casado, de treinta y cuatro años, y que decía habitar en la calle de Lepanto, núm. 4, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en causa que contra él se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y

actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 2 de Julio de 1900.—José García Romero.—El Escribano, Tirso Marín. J—5142

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 2 del actual en el sumario que se instruye sobre estafa contra Pascual Espinosa Fuste, se cita á Pascual Espinosa Asensio, hijo de Pascual é Isabel, natural de Crevillente (Alicante), de veintiocho años de edad, casado con Gertrudis N. y de profesión esterero, para que comparezca en su sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 2 de Julio de 1900.—V.º B.º—José García Romero.—El Escribano, Tirso Marín. J—5143

## MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafas á D. Juan Domingo Pinedo, se cita á Eduardo Biasco y Martínez, que ha vivido en la calle de la Salud, núm. 17, principal, y cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, para que comparezca en su sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle la corres; ondiente declaración; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 13 de Junio de 1900.—V.º B.º—R. Valdés.—Licenciado Pedro Taracena. J—5145

## MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Felipe Sánchez Victorio, hijo de José y de Regla, natural de Sevilla, de treinta y siete años de edad, soltero, y que ha vivido en la calle de Valencia, núm. 13, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color moreno, que viste pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular en concepto de detenido comunicado.

Madrid 4 de Julio de 1900.—R. Valdés.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz. J—5146

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Casar Higuera, natural de esta Corte, hija de Eugenio y Luisa, de diez y ocho años, soltera, sirvienta, que ha vivido en el Paseo del Obelisco, 9, bajo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla un requerimiento acordado en la causa que contra la misma se sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos azules, y viste de artesana en buen estado, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en concepto de detenida en la cárcel de su sexo.

Madrid 5 de Julio de 1900.—R. Valdés.—El Escribano, Galo S. Coronas. J—5147

## MÁLAGA—MERCED

D. José María García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Morales González, natural de Antequera, de esta vecindad, hijo de Juan y María, de cuarenta y dos años, soltero, jornalero, y sin instrucción, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la condena que le fué impuesta por la Sección segunda de esta Audiencia provincial en causa seguida contra el mismo por el delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación que constituyan la policía judicial procedan á la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido será trasladado á esta cárcel donde quedará á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 27 de Junio de 1900.—José María García de Castro.—Por mandado de S. S., Luis Pérez. J—5097

## MÉRIDA

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pablo Muñoz Díaz, de veintinueve años, soltero, jornalero, natural y vecino de La Coronada, y Basilio Moreno Malpartida, de treinta y tres años, soltero, jornalero, natural de Alburquerque y vecino de Badajoz, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa seguida en su contra y otro por hurto de un pavo; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, agentes de policía judicial y Guardia civil procedan á la busca, captura y remisión en su caso á este Juzgado de dichos procesados; pues así lo tengo acordado en expresada causa.

Dada en Mérida á 4 de Julio de 1900.—Gonzalo Cardenal.—El Escribano, Isidoro Viñeta. J—5098

## MOGUER

D. José Márquez Caballero, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber que por el guardia municipal de Almonaster la Real fué detenido el vecino de Calañas Evaristo Capilla Vázquez en 27 de Abril último, ocupándole un borrico de cuatro años de edad, alzada mediana, pelo rucio, sin hierro ni señal y con un aparejo endeble, que dijo haberse encontrado á una legua de Niebla, y como se ignora quién sea el dueño de dicho animal, se llama á quien se crea asistido de este derecho para que comparezca ante este Juzgado en el preciso término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á prestar declaración y justificar la propiedad del jumento de que se trata, el cual está depositado, frutos por alimentos, en un vecino de esta ciudad.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, practiquen activas diligencias en averiguación de quién sea el dueño del jumento, ordenándole se presente sin demora en este Juzgado con dicho objeto.

Dado en Moguer á 3 de Julio de 1900.—José Márquez Caballero.—El actuario, José Vázquez. J—5149

## MONTBLANCH

D. Benito Marcelino Herrero y Sánchez, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido.

Por el presente hago saber que D. Rafael Gasset y Ros, domiciliado en la presente villa, ha acudido ante este Juzgado alegando haberle sido reconocido el derecho á la devolución de la fianza de 2.000 pesos que prestó para el desempeño de los Registros de la propiedad de Albay, Pampanga y Pangasinán, en la isla de Luzón (Filipinas), y en su virtud, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que la interpongan dentro del plazo de tres años, que comenzaron á contarse el día 3 de Enero próximo pasado, en que por primera vez se insertó el anuncio con tal objeto en la GACETA DE MADRID, conforme á lo establecido en el art. 2.º del Real decreto de 20 de Septiembre próximamente finido.

Dado en Montblanch á 4 de Julio de 1900.—Benito Marcelino Herrero.—Por disposición de S. S., Alfonso Poblet, Escribano. J—5150

## OLIVENZA

D. Félix Carrasco López, Juez de instrucción de Olivenza y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de las aves, cuyas señas al final se expresarán, las cuales fueron sustraídas en la noche del 3 al 4 de Mayo último del cortijo denominado La Nave, en este término, de la pertenencia de D. José Antonio Pitera Méndez, y caso de que sean habidas se pongan á mi disposición.

Dado en Olivenza á 3 de Julio de 1900.—Félix Carrasco López.—De su orden, Pedro Sánchez Cano.

## Señas.

Treinta y una gallinas, en su mayor parte de color amarillo, otras negras y blancas y dos de las llamadas jabadas.—Un gallo amarillo.  
Un pavo negro con algunas plumas blancas.  
Y dos pavas negras. J—5188

## ORTIGUEIRA

D. Juan Pla y Sampedro, Juez de instrucción de Ortigueira y su partido.

Por el presente llamo y cito á un sujeto desconocido que en la mañana del 15 de los corrientes entró en la casa de Melchora Pérez, alias Maesa, vecina del Puente del Noval, parroquia de Santa María de Mera, en este término municipal, y aprovechando la ausencia de la dueña sustrajo de dos arcas 25 monedas de plata de á 5 pesetas cada una, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á ser oído en sumario que por aquel motivo se instruye.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial la captura de aquel en quien recayesen sospechas, y teniendo las monedas en su poder no justificase la legítima procedencia, poniéndolo con ellas á mi disposición.

Dado en Ortigueira á 30 de Junio de 1900.—Juan Pla.—De su orden, Arturo Santaló. J—5100

D. Juan Pla y Sampedro, Juez de instrucción de este partido de Ortigueira.

Por la presente cita y llama al procesado Manuel Castro Torres, alias Cubano, de diez y nueve años de edad, soltero, hijo de Pascual y de Felicia, natural de la Habana, sin profesión y vecino que fué de las Somozas, siendo sus señas personales: estatura regular, color moreno, pelo y ojos castaños, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser reducido á prisión y responder de los cargos que contra dicho procesado resultan en el sumario que al mismo y otro se instruye por desacato á la Autoridad; bajo apercibimiento de que no haciéndolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado Manuel Castro Torres, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Ortigueira á 3 de Julio de 1900.—Juan Pla.—De orden de S. S., José Fernández. J—5152

## OVIEDO

D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al

procesado en causa seguida en este Juzgado por lesiones á Pablo Martínez Guardia, de veintitún años de edad, hijo de José y de Martina, soltero, industrial, con instrucción, natural de Madrid, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado; previéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Oviedo á 30 de Junio de 1900.—Antonio Sáenz de Miera.—El actuario, Antonio Bances. J—5153

D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Carlos Rodríguez, vecino de la parroquia de Lugo, en el Concejo de Siero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de declarar en el sumario que se le sigue por lesiones á José Casero, vecino de Collolo; previéndole que si no lo hace se decretará su prisión provisional y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Oviedo á 2 de Julio de 1900.—Antonio Sáenz de Miera.—El Escribano, Guillermo Nieto. J—5101

## PALMA DE MALLORCA

D. Mariano Massanet y Verd, Juez accidental de instrucción de la ciudad de Palma de Mallorca y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa que se sigue en este Juzgado y ante la Escribanía del infrascrito actuario contra Juan Gomis Mestre, alias Cuni, sobre hurto de un pañuelo mantón, se cita, busca y llama á dicho procesado Juan Gomis Mestre, alias Cuni, hijo de Juan y de Catalina, natural y vecino de la villa de Petra, soltero, labrador, y de veintiséis años de edad, el cual hace como cosa de dos meses embarcó para el Brasil, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de doce días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado al objeto de notificarle el auto de conclusión de sumario; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, se encarga y ruega á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado Juan Gomis Mestre, y conseguida, le pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Palma de Mallorca á 3 de Julio de 1900.—Mariano Massanet.—Por mandado de S. S., Juan Martín. J—5102

## POSADAS

D. Federico Freüller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Sevilla, se cita á Rafael Pérez Hernández, vecino de referida ciudad de Sevilla, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de notificarle la certificación ejecutoria recaída en la causa que contra el mismo se instruyó por hurto, cuyo término empezará á correr y contarse desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales mencionados; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Posadas á 3 de Julio de 1900.—Federico Freüller.—El actuario, Licenciado Juan de D. Nogués. J—5103

## POZOBLANCO

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Florentino Moreno Sánchez, de las señas y circunstancias que se expresarán, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo por hurto de caballerías de la propiedad de José Campos Sánchez, vecino de Torrecampo; apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición en la cárcel de este partido con las convenientes seguridades.

Dado en Pozoblanco á 4 de Julio de 1900.—Fabián Ruiz. Por su mandado, Julio Pelletero.

## Señas del procesado.

Es natural de Alconchel (Cuenca), conocido por Chiquitín el Mancheguito y Aragonés, como de cincuenta años, casado, tratante, de estatura baja, con la vista delicada, que se hace pasar por serrano y suele acompañarse de un niño como de ocho á nueve años, cuya residencia tuvo hace tiempo en Belalcázar y últimamente, según se dice, en Almodóvar del Campo. J—5104

## PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Manuel Quiroga del Castillo, Escribano y Secretario de gobierno de este Juzgado de instrucción de Puente del Arzobispo.

Por la presente cédula, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez instructor de este partido, y para dar cumplimiento á una carta orden de la Superioridad procedente de causa por hurto, entre otros, contra Juan del Pino Monje y Esteban del Pino González, vecinos de la Estrella de la Jara, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, les cito para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á fin de que manifiesten si están conformes en cumplir la pena pedida por el Ministerio fiscal y ratificar la conformidad de su de-

fensor; previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Puente del Arzobispo 2 de Julio de 1900.—Manuel Quiroga. J—5105

D. Manuel Quiroga del Castillo, Escribano del Juzgado de instrucción de Puente del Arzobispo.

Por la presente cédula, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, y para dar cumplimiento á una carta orden de la Superioridad procedente de causa por hurto contra Ambrosio Moreno Fernández, vecino de Belvis de la Jara, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, le cito, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de que manifieste si está conforme en cumplir la pena pedida por el Ministerio fiscal y ratificar la conformidad de su defensor; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Puente del Arzobispo 4 de Julio de 1900.—Manuel Quiroga. J—5154

## RUTE

D. Diego Carrión y Corral, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto, que es el quinto, y que se inserta en la GACETA DE MADRID, cito á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el Registrador interino que fué en Filipinas, en las provincias de Pangasinán, Batangas y Comarines Sur sucesivamente, D. Enrique Pavón Rosales, para que la presenten en este Juzgado de primera instancia dentro del término de seis meses, á contar desde el 18 de Febrero último, fecha de la GACETA DE MADRID que apareció publicado el primer anuncio, y transcurrido que sea dicho plazo sin que se haya deducido reclamación, se elevará ante la Superioridad el oportuno certificado, á los efectos de la devolución del depósito ó fianza constituida por aquél; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictado en el expediente promovido á tal objeto por referido Sr. Pavón

Dado en Rute á 22 de Junio de 1900.—Diego Carrión.—El actuario, José Priego. J—5107

## SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Dionisio Hernández Salvia, Juez de instrucción de esta villa y su partido en méritos de las diligencias en ejecución de sentencia dictada en causa contra la salud pública, en la cual ha sido condenado el procesado en la misma Juan Mas Ruera, por la presente se señala á éste el término de diez días para que comparezca en la cárcel de esta villa á la disposición de S. E. la Audiencia provincial de Barcelona, Sección segunda, con el objeto de extinguir la condena que le fué impuesta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y á lo demás que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á los Sres. Jueces y demás Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta villa del procesado Juan Mas Ruera, natural de Guisona, vecino de las Cortes de Sarriá, de treinta y ocho años de edad, cortante de carnes.

Dado en San Felíu de Llobregat á 3 de Julio de 1900.—Antonio Toll Padris, J—5155

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de un caballo castaño, de alzada seis cuartas y media, de seis años de edad, con la cola y la crin cortadas, y herrado de las cuatro extremidades; y una yegua de pelo castaño claro, de siete cuartas de alzada, de ocho años de edad, con la cola y crin cortadas, herrada de las cuatro extremidades, y una R puesta á fuego en la cadera derecha, que en la noche del 29 al 30 de Junio último fueron robadas del prado denominado el Portazgo, término de Guadarrama, para que en término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Segovia, comparezcan ante este Juzgado instructor; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial y gubernativa la busca, captura y conducción á la disposición de este Juzgado de las dos caballerías robadas, así como la detención y conducción á esta cárcel de partido de la persona ó persona en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición ó procedencia, ó no dieren fianza bastante á juicio de la Autoridad ó agente para responder de su presentación ante este Juzgado y del Tribunal competente; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por robo de dichas caballerías.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 3 de Julio de 1900.—Crisanto Posada.—Ante mí, Licenciado Joaquín de Domingo. J—5156

## SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los testigos José Mir, Andrés Gómez, Facundo Moyano, Andrés Blázquez, José Suárez, Juan Suárez, Juan Rosales, Manuel Pérez, José Escobar, José Holgado, Juan Escane, Domingo Otero, José Fernández, Miguel Pardesa, Domingo Calvente, José Vera, Juan Pérez, Juan Portilla, Juan García, Antonio Ocaña, Juan Blanco y Juan Fernández, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración en el sumario que se instruye por las lesiones inferidas á Enrique Parody Gómez, vecino de La Línea; apercibidos de que si no lo verifican les pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á la busca de los expresados testigos, que son vecinos de dicha villa de La Línea, y habidos que sean los hagan comparecer ante este Juzgado al objeto antes indicado.

Dado en la ciudad de San Roque á 30 de Junio de 1900.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—5108

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al pro

cesado Juan Lopese Cuenco, hijo de Francisco y de Francisca, de treinta y un años de edad, soltero, natural de Jimena, vecino de La Línea, jornalero, sin instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de requerirle al pago de la indemnización de 40 pesetas que debe abonar al ofendido Francisco Medina, y cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la ejecutoria recaída en el sumario seguido contra el mismo por el delito de lesiones; apercibido que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel á mi disposición del referido procesado.

San Roque 2 de Julio de 1900.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—5109

SAN SEBASTIÁN

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en méritos de lo acordado en providencia del 30 de Junio último, dictada en los autos de abintestado promovidos de oficio por muerte del soldado Baldomero Guestra y Jáuregui (expósito), natural de Berrobi, que falleció el 16 de Octubre 1897, á bordo del vapor correo Colón, en la travesía de Puerto Rico á Santander, se cita y llama por tercera y última vez, por medio del presente edicto, á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses; apercibiéndoles de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare, y haciéndose constar que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna reclamando la misma herencia.

Dado en San Sebastián á 2 de Julio de 1900.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. 264—P

SEGOVIA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido con fecha de 18 del corriente en el incidente de pobreza de Isidro Herrero Miguel, vecino de Ontanares, de este partido, para litigar en la declaración de herederos de María Miguel Marazuela, vecina que fué de dicho pueblo, y proseguir después el juicio ejecutivo promovido por aquélla contra Benito Marazuela Martín, vecino de Zamarramala, sobre pago de pesetas, se emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia de la referida María Miguel Marazuela, para que en el término de cinco días comparezcan y contesten dicha demanda de pobreza; bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que haya lugar en derecho, en el caso de no comparecer en virtud de este segundo llamamiento, que se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Segovia 30 de Junio de 1900.—El Escribano, Julián Otero. 266—P

SEVILLA—SALVADOR

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Manuel López Salazar, alias Tijereta, natural y vecino de esta ciudad, hijo de José y Josefa, soltero, albaronero, de quince años de edad, que habitó en la calle Ricardo, número 5; Emilio Jiménez Martínez, natural y vecino de esta capital, hijo de Luis y Josefa, soltero, de quince años, que habitó en la plaza de San Román, núm. 10, y José Pérez Palmar, alias Zaramaya, hijo de Manuel y Segunda, soltero, zapatero, de trece años de edad, que habitó en la calle Cadenas, núm. 12, para que se presenten en estas cárceles á contestar los cargos que les resultan en eumario que contra los mismos se sigue por hurto; apercibidos de que si no lo verifican se les declarará rebeldes, parándoles los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca, captura y depósito en estas cárceles de dichos procesados, haciéndoles conocer este llamamiento.

Dada en Sevilla á 29 de Junio de 1900.—Diego Dávila.—El actuario, por mi compañero Sr. Moreno, Licenciado José Muñoz. J—5110

TUDELA

D. Eusebio Elso Aldar, Juez de instrucción de Tudela (Navarra), y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada en causa sobre delito de estafa Julia Zubiria Amigot, de veinticuatro años de edad, hija de Luis Benito y de Marta, natural de Arguedas (Navarra), ignorándose su estado, profesión, vecindad y actual paradero, cuya procesada tuvo su último domicilio conocido en Bilbao, calle de Belasticalle, núm. 7, piso cuarto, y en el mes de Febrero último estuvo en la citada villa de Arguedas, donde manifestó se ausentaba á París (Francia), para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Rúa, número 34, para recibirle declaración indagatoria y conteste á los cargos que le resultan, la cual se encuentra comprendida en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y en especial á los agentes de policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de este partido á mi disposición en el caso de ser habida.

Dada en Tudela á 4 de Julio de 1900.—Eusebio Elso.—De su orden, Máximo Hernando. J—5157

VÉLEZ RUBIO

D. Juan Quintanilla Lazuén, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que para acordar sobre la devolución de fianza prestada por el Registrador interino de la propiedad de este partido D. Antonio López Ruiz, que cesó en 12 de Marzo de 1898, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que en el término de seis meses la presenten ante este Juzgado.

Vélez Rubio 2 de Julio de 1900.—Juan Quintanilla.—Por su mandado, Antonio Soriano Ros. J—5159

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 25 de Julio de 1900.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor secoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	704.77	27.3	17.3	9.5	35	NNE.....	Brisa.....	Nuboso.
6 de la mañana.....	705.91	23.3	15.9	9.8	46	E.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	706.89	30.3	19.6	11.6	32	E.....	Calma.....	Casi despejado.
12 del día.....	706.56	37.6	22.8	13.1	27	E.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	705.53	40.1	22.4	14.6	21	S.....	Brisa.....	Nuboso.
3 de la tarde.....	705.38	36.8	21.6	11.4	25	O.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	703.38	31.0	19.6	11.1	33	O.....	Id. ligera...	Idem.

Temperatura máxima del aire, á la sombra.....	41.7	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	317
Idem mínima.....	22.2	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	2.3
Diferencia.....	19.5	Altura idem con respecto á la media anual á las veinticuatro horas de la noche.....	- 0.6
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	45.6	Lleuvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	0.0
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	71.5	Sol completamente despejado.....	100%
Diferencia.....	25.9	Sol ensombreado por nubes ó vapores.....	1.49
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	50.7	Total de insolación durante el día.....	12.0
Idem mínima idem.....	21.2		
Diferencia.....	29.5		

Notas meteorológicas del día 25 de Julio de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO		EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.	
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.		
París.....	762.0	+ 1.0	E.....	Calma...	Despejado...	23.4	18.5	- 4.6	30.6	16.7	"	"
Clermont.....												
Valencia.....												
Gris-Nez.....	761.2	- 2.6	S.....	Idem...	Nuboso.....	18.9	18.5	- 0.6	"	"	"	Tranquila.
Saint Mahtieu.....	760.4	- 3.9	NNO.....	Idem...	Brumoso....	15.5	15.0	- 0.4	"	"	"	Idem.
Isla d'Aix.....	760.5	- 1.8	NE.....	Idem...	Despejado...	24.0	21.0	- 1.2	"	"	"	Idem.
Biarritz.....												
San Sebastián.....	762.5	+ 0.5	N.....	Brisa...	Idem.....	23.0	22.9	+ 1.4	25.0	21.0	"	Idem.
Bilbao.....	762.1	0.0	NE.....	Calma...	Idem.....	25.6	20.2	+ 2.2	32.1	18.0	"	Idem.
Oviedo.....	761.5	"	NE.....	Brisa...	Cubierto....	21.0	19.8	- 2.6	30.1	18.0	"	"
Vares.....												
Coruña.....	761.5	+ 2.5	NO.....	Calma...	Nuboso.....	18.0	17.2	+ 1.4	25.1	15.3	"	Tranquila.
Pontevedra.....	761.9	"	O.....	Idem...	Cubierto....	21.0	20.0	+ 0.1	25.1	17.0	"	Agitada.
Vigo.....												
Oporto.....												
Lisboa.....												
Angra.....												
Punta Delgada.....	765.9	"	NNO.....	Brisa...	Despejado...	21.0	19.0	- 1.4	25.1	18.2	"	Tranquila.
Laguna.....												
Funchal.....												
Lagos.....												
Ayamonte.....	764.1	"	NO.....	Calma...	Idem.....	"	"	"	"	"	"	"
San Fernando.....												
Tarifa.....												
Sevilla.....	764.0	+ 1.7	SO.....	Idem...	Idem.....	28.2	22.2	- 1.8	41.2	20.4	"	"
Córdoba.....	762.1	+ 1.0	SO.....	Idem...	Idem.....	31.4	21.6	- 1.2	40.2	21.0	"	"
Jaca.....	761.2	+ 1.2	NE.....	Idem...	Idem.....	32.0	19.4	+ 1.2	36.2	22.0	"	"
Granada.....	763.3	+ 0.8	E.....	Idem...	Idem.....	25.8	21.1	+ 0.4	33.0	22.0	"	"
Murcia.....	763.3	+ 1.1	SO.....	Idem...	Idem.....	27.8	22.0	+ 1.6	36.0	19.0	"	"
Badajoz.....	762.2	"	SO.....	Idem...	Idem.....	31.0	28.0	- 0.2	42.0	24.0	"	"
Ciudad Real.....												
Albacete.....	760.7	+ 0.5	SE.....	Idem...	Idem.....	31.0	18.7	+ 1.2	33.0	21.0	"	"
Cáceres.....												
Madrid.....	760.0	+ 0.4	E.....	Idem...	Casi desp...	30.3	19.6	- 0.3	41.2	22.2	"	"
Guadalajara.....	760.1	+ 0.3	SE.....	Idem...	Despejado...	29.8	19.2	- 0.2	37.0	22.0	"	"
El Escorial.....	759.4	+ 0.1	OSO.....	Idem...	Idem.....	29.0	18.4	+ 1.1	37.2	23.0	"	"
Ávila.....	764.8	- 0.2	SSO.....	Idem...	Idem.....	19.5	10.6	+ 0.4	36.0	18.0	"	"
Segovia.....	758.7	- 3.6	O.....	Brisa...	Idem.....	31.0	20.0	+ 0.6	38.0	22.0	"	"
Salamanca.....	763.7	+ 0.4	SO.....	Idem...	Idem.....	30.2	22.5	+ 1.2	39.0	19.0	"	"
Valladolid.....	759.2	- 0.9	S.....	Calma...	Idem.....	31.5	21.0	+ 0.3	38.0	21.0	"	"
Soria.....	756.3	+ 0.1	NE.....	Idem...	Idem.....	29.0	21.4	+ 4.2	33.0	19.0	"	"
Burgos.....	760.4	- 0.4	ENE.....	Idem...	Idem.....	25.0	19.4	+ 1.1	35.0	19.0	"	"
Orense.....	760.3	+ 0.6	NO.....	Idem...	Idem.....	29.6	20.0	+ 3.6	40.0	21.0	"	"
Santiago.....	761.7	+ 1.2	N.....	Brisa...	Idem.....	20.6	18.5	- 4.1	34.0	15.0	"	"
Huesca.....	761.9	+ 0.4	E.....	Calma...	Idem.....	31.0	24.4	- 0.2	39.0	19.0	"	"
Zaragoza.....	763.6	+ 2.0	SO.....	Idem...	Idem.....	30.8	21.8	+ 3.4	38.0	20.0	"	"
Teruel.....	760.5	+ 0.4	S.....	Idem...	Idem.....	23.0	25.3	+ 1.6	39.0	16.0	"	"
Barcelona.....	760.2	"	SO.....	Brisa...	Idem.....	"	"	"	"	"	"	Tranquila.
Mahón.....	763.8	+ 2.2	NE.....	Calma...	Idem.....	29.8	21.2	- 0.4	32.0	23.0	"	Idem.
Palma.....	763.3	+ 1.4	N.....	Brisa...	Idem.....	26.4	20.6	- 1.6	30.0	21.0	"	Picada.
Valencia.....	762.1	+ 2.6	ENE.....	Calma...	Idem.....	26.8	23.0	- 1.2	32.2	23.0	"	"
Alicante.....	769.9	+ 1.4	SE.....	Brisa...	Idem.....	31.4	28.6	- 1.1	35.0	23.0	"	Tranquila.
Almería.....	763.2	"	SO.....	Calma...	Idem.....	28.8	22.3	+ 0.6	"	"	"	"
Málaga.....	763.2	+ 2.6	SE.....	Brisa...	Idem.....	26.2	19.8	- 0.8	24.0	22.1	"	"
Melilla.....												
Orán.....	760.8	"	N.....	Calma...	Idem.....	"	"	"	"	"	"	Tranquila.
Argel.....												
Túnez.....												
Sfaks.....												
Palermo.....	761.5	"	NO.....	Brisa...	Idem.....	21.0	20.5	"	"	"	"	"
Cagliari.....	761.8	"	NE.....	Idem...	Idem.....	22.6	20.2	"	"	"	"	"
Roma.....	762.1	"	N.....	Idem...	Idem.....	25.0	19.2	"	"	"	"	"
Liorna.....	762.5	"	E.....	Calma...	Idem.....	23.2	19.6	"	"	"	"	"
Niza.....												
Sicilia.....												
Perpignan.....	761.0	"	NE.....	Brisa...	Idem.....	"	"	"	"	"	"	"

SANTOS DEL DIA

Santa Ana y San Jacinto, mártir.

Cuarenta horas en las Carmelitas de Santa Ana (Guindalera).

ESPECTACULOS

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Funcion 29 de abono.—Turno 1.º impar.—Moda.—Cavalleria rusticana. Intermedios en el kiosko del jardín por la banda del regimiento del Rey.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El cabo primero.—El chiquillo y El motete.—Maria de los Angeles El estreno.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía de argentinos con sus costumbres gauchescas criollas con el drama Juan Moreira, en dos actos y ocho cuadros.—Tomarán parte en la función todos los artistas de la compañía.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Moda.—Gran espectáculo, en el que tomará parte la condesa X, con sus cuatro magníficos leones salvajes, y los demás principales artistas de la compañía.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13, Teléfono núm. 651.